

**CONSEJO DIRECTIVO DEL  
INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES  
(INDOTEL)**

**RESOLUCIÓN NÚM. 103-2024**

**QUE APRUEBA EL PROYECTO ESPECIAL “DESTACAMENTOS CONECTADOS PARA  
LA SEGURIDAD CIUDADANA”**

El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley General de Telecomunicaciones, núm. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998, publicada en la Gaceta Oficial núm. 9983, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la presente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo de la aprobación del Proyecto Especial “Transformación Digital para la Seguridad Ciudadana”, que tiene como objetivo beneficiar a destacamentos de la Policía Nacional ubicados en las provincias de Azua, Bahoruco, Barahona, Elías Piña, Independencia, Pedernales, San Cristóbal, San José de Ocoa y San Juan, realizada por la Dirección del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT) del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**.

Para una comprensión más clara del presente acto administrativo, se ha organizado su contenido de la manera siguiente:

<b>Índice temático</b>	<b>Página</b>
- Antecedentes.....	1
- Sobre el Derecho.....	3
- Parte dispositiva.....	7

**I. Antecedentes**

1. La Constitución de la República Dominicana del 13 de junio de 2015, en su artículo 147, reconoce los principios de accesibilidad y continuidad de los servicios públicos como parte de los principios que deben gobernar la prestación de dichos servicios de manera que satisfagan las necesidades del interés colectivo. A su vez, el artículo 10 de la Carta Magna, declaró de supremo y permanente interés nacional la seguridad, el desarrollo económico, social y turístico de la Zona Fronteriza, su integración vial, comunicacional y productiva.

2. La Ley General de Telecomunicaciones, núm. 153-98, que crea el **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, en su artículo 43 establece que el órgano regulador formulará un Plan Bianual de Proyectos concretos a ser financiados a través de los montos recaudados y destinados para el Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), los que se denominaran “Proyectos de Desarrollo”.

3. Posteriormente, el 25 de enero del año 2012, el Poder Ejecutivo promulgó la Ley núm. 1-12 que enmarca la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana 2030, que establece en su artículo 7, como primer Eje el procurar por un Estado Social Democrático y de Derecho, con institucionales que actúan con ética, transparencia y eficacia al servicio de una sociedad responsable y participativa, que garantiza la seguridad y promueve la equidad, la gobernabilidad, la convivencia

pacífica y el desarrollo nacional y local”; reconociendo como uno de sus objetivos generales el imperio de la ley, la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica.

4. Por su parte, el 26 de agosto de 2021, mediante el Decreto núm. 527-21, se aprobó la Agenda Digital, la cual establece como parte de su línea de acción “3.2.2. *fortalecer la seguridad ciudadana mediante la transformación digital de las instituciones del sector*”, la cual forma parte del objetivo específico 3.2 que busca “fortalecer el diseño e implementación de políticas públicas sectoriales a través del uso y adopción de tecnologías digitales, dentro de un esquema de inclusión y de respeto a los derechos fundamentales”.

5. En fecha 15 junio de 2023, el Consejo Directivo del **INDOTEL**, previa puesta en consulta pública dictó la Resolución núm. 056- 2023, acto administrativo mediante el cual se aprobó de manera definitiva “El Plan Bianual de Proyectos de Desarrollo para el período 2023-2024”.

6. En sesión núm. 029-2024 de fecha 29 de agosto del 2024, el presidente del Consejo Directivo del **INDOTEL**, por su carácter estratégico y social solicitó a los demás miembros de dicho Consejo la puesta en marcha del Proyecto para “**Destacamentos Conectados para la seguridad ciudadana en la República Dominicana**”, con el objetivo de dotar de conectividad y desarrollo de habilidades digitales en el personal de distintos destacamentos en áreas remotas y zonas provinciales de la Región Sur del país, en coordinación con el Ministerio de Interior y Policía para desarrollar la dimensión digital de la seguridad ciudadana en todo el país, lo cual fue aprobado por dicho órgano colegiado.

7. En atención a esta directriz, el Fondo para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), ha creado las bases para la formulación del presente Proyecto Especial denominado “**Destacamentos Conectados para la seguridad ciudadana en la República Dominicana**”, el cual busca beneficiar con el equipamiento de espacios y habilidades digitales a sesenta y tres (63) destacamentos de la Policía Nacional, ubicados en las provincias de Santo Domingo, Azua, Bahoruco, Barahona, Elías Piña, Independencia, Pedernales, San Cristóbal, San José de Ocoa y San Juan.

A los fines de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos<sup>1</sup> en el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones<sup>[OBJ]</sup>, la Dirección del FDT del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, en la sesión celebrada en el día de hoy, se presentó al Consejo Directivo el Informe núm. FDT-I-000032-24, en el cual se recomendó a ese órgano colegiado que esta iniciativa fuera aprobada como un Proyecto Especial, respecto de lo cual se estará pronunciando a través del presente acto administrativo.

## II. Sobre el Derecho

8. La Ley General de Telecomunicaciones, núm. 153-98, dispone la creación del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, como órgano regulador de las telecomunicaciones, con carácter de entidad estatal descentralizada, con autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, patrimonio propio y personalidad jurídica, con capacidad judicial para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar los actos y ejercer los mandatos previstos en dicha Ley y sus reglamentos.

---

<sup>1</sup> Aprobado por el Consejo Directivo del **INDOTEL**, mediante el 30 de noviembre de 2023, mediante la Resolución núm. 128-2023.

9. El artículo 3 literal ii), de la referida Ley, establece dentro de sus objetivos de interés Público y social, reafirmar el principio del Servicio Universal a través de: *“El libre acceso a las redes y servicios públicos de telecomunicaciones en condiciones de transparencia y de no discriminación por parte de los prestadores y usuarios de servicios de telecomunicaciones, los generadores y receptores de información y los proveedores y usuarios de servicios de información”*.

10. La citada normativa en su artículo 43 establece que *“A los efectos del cumplimiento de lo establecido por el artículo 3, apartado ii de la presente Ley, el órgano regulador formulará un plan bianual de proyectos concretos a ser financiados, los que se denominarán Proyectos de desarrollo, de acuerdo con la reglamentación”*. Los fondos para el financiamiento de los proyectos de desarrollo provienen de la Contribución al Desarrollo de las Telecomunicaciones (CDT), de conformidad con la aplicación de los artículos 45 y 46 de la citada Ley.

11. A los fines precedentemente señalados, el legislador ha establecido que el órgano regulador administrará de forma independiente de todas sus demás actividades ordinarias, un Fondo para la financiación de proyectos de desarrollo, al tenor de las previsiones del artículo 49 de la citada legislación, labor que la ejerce el Consejo Directivo del **INDOTEL**, que según el artículo 84 del reglamento, es el órgano facultado para decidir sobre proyectos de desarrollo y administrar el Fondo de Financiación al Desarrollo de las Telecomunicaciones.

12. Para cumplir con los objetivos y las funciones indicadas, mediante la Resolución núm. 128-23, el Consejo Directivo del **INDOTEL** el 30 de noviembre de 2023, modificó la Resolución núm. 069-19 y aprobó el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT)<sup>2</sup>, que, entre otros temas, establece la normativa a contemplar para la aprobación y ejecución de los Proyectos Especiales, los cuales son definidos en el artículo 1º de la referida Resolución, como aquellos que contribuyen a promover el Servicio Universal y que no han sido contemplados en el Plan Bianual.

13. A su vez, el artículo 6 de la mencionada Resolución, en lo relativo a la Administración del FDT establece que la misma será responsabilidad del Consejo Directivo del **INDOTEL**, y en su literal c) menciona entre sus funciones la siguiente:

*“c) Tomar la decisión de subsidiar Proyectos Especiales de desarrollo de las telecomunicaciones, de carácter estratégico y social, siempre y cuando se demuestre su pertinencia, y su financiamiento no implique riesgo para la ejecución de los proyectos previstos en el Plan Bianual de Proyectos, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 13 sobre Proyectos Especiales”*.

14. De manera adicional, el artículo 8 del Reglamento del FDT, establece que *“Los recursos del FDT estarán destinados al financiamiento de proyectos de desarrollo y proyectos especiales para reafirmar los principios de servicio universal auspiciados por los organismos internacionales de los que forma parte la República Dominicana y de la Ley núm. 153-98, con especial atención a la Ley de la Estrategia Nacional de Desarrollo, núm. 1-12, en su tercer eje estratégico, objetivo específico 3.3.5, Agendas Digitales y Políticas de Estado vigentes, destinadas a proporcionar: acceso y cobertura universal a servicios de telecomunicaciones y uso productivo de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC).”*

15. A fin de evaluar si el Proyecto Especial planteado es cónsono con las políticas de transformación digital que se encuentra implementando el Estado, hemos de señalar en primer lugar que, tal como se

---

<sup>2</sup> En lo adelante por su nombre completo o por Reglamento del FDT.

establece en los antecedentes de la presente resolución, la República Dominicana, dispone de la Ley núm. 1-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, la cual contribuye al cumplimiento del compromiso asumido como país miembro de las Naciones Unidas, de avanzar hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en este sentido, la visión de la nación que aspiramos lograr los dominicanos y dominicanas para el año 2030 expresa que: *“República Dominicana es un país próspero, donde las personas viven dignamente, apegadas a valores éticos y en el marco de una democracia participativa que garantiza el Estado Social y Democrático de Derecho y promueve la equidad, la igualdad de oportunidades, la justicia social, que gestiona y aprovecha sus recursos para desarrollarse de forma innovadora, sostenible y territorialmente equilibrada e integrada y se inserta competitivamente en la economía global”*.

16. En esta formulación de la Visión de la Nación que deseamos construir para el año 2030 está implícito un nuevo modelo de desarrollo. Este nuevo modelo de desarrollo propone, por un lado, enfrentar los principales problemas y rezagos que exhibe la sociedad dominicana en los ámbitos institucional, social, económico y ambiental y, por otro lado, enfrentar los retos que depara el futuro, asociados a un mundo en constante cambio en términos tecnológicos, climáticos y de las relaciones entre las naciones y las poblaciones a nivel global. El nuevo modelo se articula alrededor de 4 Ejes Estratégicos, con objetivos generales, objetivos específicos y líneas estratégicas de acción.

17. Este Proyecto Especial está asociado al Primer, Segundo y Tercer Eje Estratégico de la Estrategia Nacional de Desarrollo. El primer Eje procura un Estado Social Democrático y de Derecho, con institucionales que actúan con ética, transparencia y eficacia al servicio de una sociedad responsable y participativa, que garantiza la seguridad y promueve la equidad, la gobernabilidad, la convivencia pacífica y el desarrollo nacional y local”; reconociendo como uno de sus objetivos generales el imperio de la ley, la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica.

18. En el Segundo Eje Estratégico, se postula la construcción de: *“Una sociedad con igualdad de derechos y oportunidades, en la que toda la población tiene garantizada educación, salud, vivienda digna y servicios básicos de calidad, y que promueve la reducción progresiva de la pobreza y la desigualdad social y territorial”*.

19. El Tercer Eje Estratégico de Economía Sostenible, Integradora y Competitiva tiene el objetivo general (3.3) que se basa en la *“competitividad e innovación en un ambiente favorable a la cooperación y la responsabilidad social”*, el cual tiene a su vez el objetivo específico (3.3.5) que establece *“lograr acceso universal y uso productivo de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)”*. Así como también, el (3.3.5.1) que versa sobre *“Consolidar la educación especializada en TIC para garantizar los recursos humanos demandados por la creciente incorporación a la sociedad de conocimiento, con igualdad de oportunidades para todos los grupos poblacionales.”*

20. A su vez, hemos de señalar que, la indicada Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, en su artículo 16, dispone que:

*“El uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, en el diseño y ejecución de los programas, proyectos y actividades en que se concretan las políticas públicas, deberá promoverse el uso de las tecnologías de la información y comunicación como instrumento para mejorar la gestión pública y fomentar una cultura de transparencia y acceso a la información, mediante la eficientización de los procesos de provisión de servicios públicos y la facilitación del acceso a los mismos.”*

21. En ese mismo tenor, la Agenda Digital 2030, contempla como parte de su línea de acción “3.2.2. *fortalecer la seguridad ciudadana mediante la transformación digital de las instituciones del sector*”, la cual forma parte del objetivo específico 3.2 que busca el “*fortalecer el diseño e implementación de políticas públicas sectoriales a través del uso y adopción de tecnologías digitales, dentro de un esquema de inclusión y de respeto a los derechos fundamentales*”.

22. Por tanto, este Consejo Directivo puede afirmar que el Proyecto “**Destacamentos Conectados para la seguridad ciudadana en la República Dominicana**” promueve el acceso y desarrollo de competencias digitales del personal policial vinculado a sesenta y tres (63) destacamentos de la Policía Nacional, ubicados en las provincias de Santo Domingo, Azua, Bahoruco, Barahona, Elías Pina, Independencia, Pedernales, San Cristóbal, San José de Ocoa y San Juan, y tiene un impacto positivo directo en la disminución de la brecha digital en la República Dominicana, al proporcionar un espacio equipado con tecnología de vanguardia, acceso a internet y capacitación en competencias tecnológicas, brindando a los destacamentos la oportunidad de desarrollar habilidades digitales relevantes en el mundo actual.

23. En atención al contenido de las disposiciones anteriores, este órgano colegiado acoge la recomendación planteada por la Dirección del FDT, mediante el Informe núm. FDT-I-000032-24, de aprobar el Proyecto Especial denominado “**Destacamentos Conectados para la seguridad ciudadana en la República Dominicana**”, por su relevancia e impacto social y su directa vinculación con las políticas de transformación digital que se encuentran contenidas en la Constitución dominicana, la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, la Agenda Digital 2030, la Ley General de Telecomunicaciones, núm. 153-98 y el mandato presidencial contenido en el Decreto núm. 539-20, según contempla el artículo 8.1 del Reglamento del FDT.

24. Respecto de la estructuración del indicado Proyecto Especial, hemos de reconocer que el artículo 13 del Reglamento del FDT, establece lo siguiente:

*“13.1 El Consejo Directivo del INDOTEL podrá, mediante resolución, aprobar Proyectos Especiales que se encuentren alineados con el artículo . Objetivo de los Proyectos de este Reglamento.*

*13.2 La formulación de los proyectos especiales debe realizarse conforme el procedimiento interno para tal fin, y debe incluir lo siguiente: Descripción del proyecto, objetivos, determinación del alcance (población objetivo, alcance geográfico y, presupuesto), estudio de mercado; factibilidad técnica, financiera, legal y ambiental, según aplique.*

*13.3 El Consejo Directivo se reserva el derecho a decidir el presupuesto que dedicará a cada proyecto especial en ejercicio de las funciones que le confiere la Ley de Telecomunicaciones, sin exceder el treinta por ciento (30%) anual sobre el presupuesto total del Plan Bianual aprobado para el periodo del cual se trate para proyectos especiales.”*

*Párrafo: El presupuesto a dedicar al subsidio o financiamiento de los proyectos especiales debe ser considerado en el presupuesto de ingresos, gastos e inversión del FDT aprobado cada año, y sus modificaciones.*

25. En ese orden, podemos colegir que este proyecto contribuye a la inclusión social, promueve la igualdad de oportunidades al ofrecer acceso a recursos digitales y educativos a través de la habilitación

de un entorno de aprendizaje equipado con las herramientas tecnológicas necesarias y fomenta la participación en la sociedad digital con un enfoque e impacto directo en el fortalecimiento de la seguridad ciudadana.

26. Así mismo, el referido Proyecto Especial tiene su justificación en el hecho de que brindará un espacio donde los agentes policiales, podrán adquirir habilidades tecnológicas relevantes con el objetivo de ofrecer un servicio de seguridad ciudadana eficiente, expedita y cercana a la población. En un mundo cada vez más digitalizado, contar con conocimientos informáticos y acceso a internet es esencial para el buen funcionamiento de los destacamentos policiales.

27. Al tenor de lo establecido en la normativa, este órgano regulador observará rigurosamente los procesos de contrataciones públicas que establece la Ley Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, núm. 340-06, con modificaciones de la Ley núm. 449-06, y la Política de transparencia, eficiencia, integridad y sostenibilidad aprobada por vía de la Resolución núm. 093-2024, para la adquisición de los siguientes equipos, los cuales se encuentra debidamente detallados en el Informe núm. FDT-I-000032-24, a saber:

No	Artículo	Descripción	Cantidad
1	Respaldo de energía	<p>El sistema de respaldo eléctrico deberá ser capaz de mantener operativos todos los equipos esenciales de los destacamentos, incluyendo computadoras, monitores, impresora y firewall, por un tiempo mínimo de una (1) hora en caso de una interrupción eléctrica.</p> <p>La solución debe incluir:</p> <p>Instalación de un inversor por destacamento, el cual será suministrado por el INDOTEL.</p> <p>Suministro e instalación de 4 baterías de 12VDC @ 9Ah VRLA Selladas y libres de mantenimiento, conectadas al inversor para garantizar la autonomía del sistema. Las especificaciones de las baterías son:</p> <p>Voltaje del sistema DC 36V</p> <p>Tiempo de recarga 3 horas</p> <p>Panel de lectura LCD</p> <p>Dimensiones 88x440x405</p> <p>Peso máximo 14.5Kg</p> <p>Ruido menos de 45 dBA a 1 metro del equipo.</p> <p>Agregar tarjeta de monitoreo por SNMP</p> <p>Certificaciones UL1778, FCC Class A, cTUVus, FCC</p> <p>Rango de voltaje de entrada: 50 - 150 VCA, lo que ayuda a prolongar la vida útil de la batería.</p> <p>Protección de descarga de batería.</p>	63

		<p>Compatibilidad con SNMP.</p> <p>Tecnología IGBT.</p> <p>Modos de operación: Multimodo para máxima adaptabilidad.</p> <p>Autodiagnóstico inteligente.</p> <p>Apagado de emergencia.</p> <p>Suministro e instalación de 3 UPS por destacamento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 2 con una capacidad mínima por UPS de 500VA/300W - 6 NEMA 5-15 True On Line y una eficiencia del 97% para los ordenadores de escritorio.</li> <li>- 1 con una capacidad mínima por UPS de 1500VA/1350W - 6 NEMA 5-15 True On Line y una eficiencia del 97% para el gabinete de red</li> </ul>	
2	Infraestructura de red	<p>Solución de cableado de red, utilizando estándares de cableado estructurado y cable UTP Cat 6 o superior vía canalización independiente a la canalización eléctrica. Debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 1 Rack abatible de mínimo 9U</li> <li>- 1 Rack PDU para conexión tipo regleta con al menos 8 conectores.</li> <li>- 1 Patch Panel de mínimo 24 puertos</li> <li>- 1 Organizador horizontal 1U</li> <li>- 1 Cableado y canalización para 3 puntos de red por destacamento. Categoría 6, certificado e identificado (100% cobre).</li> </ul>	63
4	Firewall	<p>Firewall, con mínimo 2 años de licenciamiento y soporte del fabricante.</p> <p>Capacidad de filtrado de contenido, de prevención y detección de intrusos.</p> <p>Acceso a VPN</p> <p>Rendimiento de hasta 10 Gbps.</p> <p>Protección contra amenazas 900 Mbps.</p> <p>Debe incluir fuente de poder (power supply) redundante.</p> <p>Mínimo de interfaces: 6x GbE (RJ45), 2x GbE (SFP), 2x 10GbE (SFP+) para WAN. Mínimo 1 año de garantía.</p> <p>Puertos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 2 puertos WAN GE RJ45,</li> <li>- 5 puertos LAN GE RJ45,</li> </ul>	63

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- 1 puerto DMZ GE RJ45,</li> <li>- 1 puerto de consola y 1 puerto USB.</li> </ul> <p><b>Soporte Wi-Fi:</b> Incorporado, compatible con 802.11a/b/g/n/ac.</p> <p><b>Capacidad de sesiones:</b> Hasta 700,000 sesiones concurrentes.</p> <p><b>Dominios Virtuales:</b> Capacidad de hasta 10 dominios virtuales.</p> <p><b>Alto x Ancho x Largo (mm):</b> 38.5 x 216 x 160 mm</p> <p><b>Form Factor:</b> Desktop.</p> <p><b>Consumo de Energía promedio:</b> 10.17W</p> <p><b>Características de seguridad:</b> Incluye capacidades de protección contra amenazas, como antivirus, anti-malware, IPS, filtrado web, control de aplicaciones y protección avanzada contra amenazas (ATP) por 24 meses.</p>	
5	Impresora	<p>Alquiler de impresoras multifuncionales blanco y negro, con un contrato de 24 meses.</p> <p>Cada impresora tendrá un volumen de impresión de mínimo 3,000 impresiones mensuales y contará con funciones de fax, escaneo a color, impresión en red y capacidad de impresión dúplex. El servicio incluye soporte técnico, suministro de tóner, mantenimiento preventivo y correctivo, y reposición de equipos en caso de fallos prolongados.</p> <p>Las impresoras estarán conectadas a la red interna del destacamento bajo configuraciones de seguridad.</p>	63
6	Servicio de internet	<p>Contratación de un servicio de Internet con una velocidad mínima garantizada de 40 Mbps de descarga y 20 Mbps de subida (40/20 Mbps), por un periodo de dos (2) años para los destacamentos.</p> <p>La instalación debe incluir todos los equipos necesarios, para garantizar la prestación del servicio.</p>	33
7	Monitor	<p>Resolución Pantalla 1920 x 1080 pixeles o superior</p> <p>Tipo Pantalla Led</p> <p>Puertos VGA y HDMI;</p> <p>Tamaño mínimo 19 pulgadas</p> <p>Garantía mínima de 1 año</p> <p>Mínimo puerto 1x HDMI o más.</p>	126
8	Ordenador tipo Desktop	<p>Estación de trabajo Interfaces mínimas 2x USB 3.0.</p> <p>Puertos de videos VGA, HDMI.</p> <p>Mínimo 8GB memoria RAM</p> <p>Mínimo 512 GB SSD de almacenamiento</p> <p>Como mínimo Procesador i5 10th gen o similar/superior</p> <p>Sistema operativo Windows 10 o superior.</p> <p>Puerto de red RJ-45 Red Ethernet 10/100/1000</p> <p>Licencia no renovable de Windows 10 versión 21H2 o superior</p> <p>Mínimo 1 año de garantía.</p>	126

9	Mouse y teclado	Set mouse y teclado en español; y con extensión numérica, con puerto USB. Mouse óptico, con conector USB alámbrico.	126
---	-----------------	--	-----

Este Consejo Directivo, luego de ponderar toda la documentación e información presentada, procederá, en la parte dispositiva de este acto administrativo a aprobar la ejecución del Proyecto Especial “**Destacamentos Conectados para la seguridad ciudadana en la República Dominicana**” para Desarrollo de Competencias Tecnológicas de sesenta y tres (63) destacamentos de la Policía Nacional ubicados en la Región Sur del país en coordinación con el Ministerio de Interior y Policía.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha 13 de junio del 2015;

**VISTA:** La Ley General de las Telecomunicaciones, núm. 153-98, del 27 del mes de mayo del año 1998;

**VISTA:** La Resolución del Consejo Directivo del **INDOTEL** núm. 024-10 que aprueba la “Política Social Sobre el Servicio Universal” del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones, de fecha 2 de marzo de 2010;

**VISTA:** La Ley que aprueba la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, núm. 1-12 de fecha 25 de enero del año 2012, en sus disposiciones citadas;

**VISTA:** El Decreto núm. 539-2020, dictado el 7 de octubre de 2020 por el Poder Ejecutivo;

**VISTA:** El Decreto núm. 527-2021, dictado el 26 de agosto de 2021 por el Poder Ejecutivo;

**VISTA:** La Resolución del Consejo Directivo del **INDOTEL** núm. 128-23 que aprueba el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de fecha 30 de noviembre de 2023;

**VISTA:** La Resolución del Consejo Directivo del **INDOTEL** núm. 056-2023, que aprueba de manera definitiva “El Plan Bianual de Proyectos de Desarrollo para el período 2023-2024”, de fecha 15 de junio de 2023;

**VISTO:** El Informe núm. FDT-I-000032-24 dirigido al Consejo Directivo por la Dirección del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de fecha 5 de septiembre de 2024, relativo Proyecto Especial “Transformación Digital para la seguridad ciudadana en la República Dominicana” para Desarrollo de Competencias Tecnológicas de los destacamentos de la Policía Nacional”.

**VISTA:** La instrucción del Consejo Directivo en su sesión núm. 029-2024, de fecha 29 de agosto del 2024.

### **III. Parte dispositiva.**

#### **EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** la implementación del Proyecto Especial “**Destacamentos Conectados para la seguridad ciudadana en la República Dominicana**” para el equipamiento y desarrollo de

competencias tecnológicas de sesenta y tres (63) destacamentos de la Policía Nacional, ubicados en las provincias de Santo Domingo Azua, Bahoruco, Barahona, Elías Pina, Independencia, Pedernales, San Cristóbal, San José de Ocoa y San Juan, presentado por la Dirección del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones del **INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)** en el Informe núm. FDT-I-000032-24, de fecha 5 de septiembre de 2024, cuyo presupuesto, tiempo estimado de duración del Proyecto y demás características y cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios aplicables, se hacen constar en el mismo, incluyendo los establecidos en la Ley General de Telecomunicaciones, núm. 153-98 y en el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), conforme los términos que se establecen a continuación:

**PARRAFO:** En la primera etapa del referido proyecto se estarán impactando 12 destacamentos ubicados en el Gran Santo Domingo y en la segunda etapa los 51 restantes en las provincias previamente seleccionadas por el INDOTEL.

**PROYECTO ESPECIAL “DESTACAMENTOS CONECTADOS PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA” EN LA REPÚBLICA DOMINICANA PARA DESARROLLO DE COMPETENCIAS TECNOLÓGICAS DE SESENTA Y TRES (63) DESTACAMENTOS DE LA POLICÍA NACIONAL UBICADOS EN LAS PROVINCIAS DE AZUA, BAHORUCO, BARAHONA, ELÍAS PINA, INDEPENDENCIA, PEDERNALES, SAN CRISTÓBAL, SAN JOSÉ DE OCOA, SAN JUAN Y EL GRAN SANTO DOMINGO.**

#### **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

El proyecto tiene como objetivo dotar de infraestructura tecnológica y servicio de Internet a 63 destacamentos de la Policía Nacional, 30 de la región sur y 33 en el Gran Santo Domingo, con la finalidad de proporcionar y asegurar una conectividad estable y eficiente que optimice las operaciones diarias. Esta solución incluye la contratación de un servicio de Internet por veinticuatro (24) meses, para los 33 destacamentos del Gran Santo Domingo, que garantice una conexión estable para el personal policial y los ciudadanos que acuden a los destacamentos a realizar trámites o denuncias.

Con esta actualización tecnológica, los destacamentos podrán integrarse de manera eficiente con las plataformas nacionales de seguridad y mejorar significativamente su capacidad para gestionar información en tiempo real, coordinar operativos de seguridad y responder de forma más ágil a las demandas de la comunidad.

#### **Lote 1: Infraestructura Tecnológica**

Esta tiene como objetivo dotar a los destacamentos de la infraestructura tecnológica necesaria para asegurar una conectividad estable y efectiva.

Cada destacamento será equipado con dos computadoras de escritorio, suministradas por el INDOTEL, y una impresora multifuncional, proporcionando al personal las herramientas necesarias para realizar tareas administrativas y operativas con eficiencia. Estas estaciones de trabajo contarán con configuraciones que cumplen los requisitos técnicos especificados en el proyecto, garantizando el soporte adecuado para las aplicaciones utilizadas en la gestión de denuncias, reportes operativos y otras tareas esenciales de los destacamentos. Adicionalmente, se instalarán sistemas de respaldo energético para asegurar que los equipos continúen operando en caso de interrupciones eléctricas.

#### **Lote 2: Desarrollo de Capacidades**

Se centra en el desarrollo de capacidades del personal de la Policía Nacional asignado a estos destacamentos. El objetivo es garantizar que los oficiales puedan utilizar de manera efectiva la nueva

infraestructura tecnológica y mejorar sus habilidades digitales, lo cual es crucial para maximizar el impacto del proyecto.

- **Capacitación en herramientas ofimáticas:** Los oficiales recibirán formación en el uso de software básico de oficina (como procesadores de texto, hojas de cálculo y programas de presentación), lo cual es fundamental para la gestión diaria de documentos y la comunicación interna.
- **Desarrollo de habilidades digitales básicas e intermedias:** La capacitación incluirá el uso de tecnologías de comunicación, manejo de dispositivos conectados a la red, y habilidades básicas para identificar, diagnosticar y resolver problemas técnicos que puedan surgir en el sistema operativo o en la red interna del destacamento.
- **Simulaciones y ejercicios prácticos:** Los oficiales participarán en ejercicios prácticos y simulaciones que les permitan aplicar lo aprendido en situaciones reales, mejorando su capacidad para manejar incidentes de seguridad y gestionar emergencias de manera más eficiente.
- **Mantenimiento básico de sistemas:** Se incluirá un módulo de formación en mantenimiento básico de los sistemas instalados, para que los oficiales puedan realizar tareas de mantenimiento preventivo y solucionar problemas menores sin depender exclusivamente de soporte técnico externo.

Este enfoque, dividido en dos (2) lotes, asegura que tanto la infraestructura como las competencias del personal sean fortalecidas, permitiendo una mejora sustancial en la operatividad de los destacamentos y en la seguridad pública de las comunidades servidas.

### **JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:**

El proyecto de dotación tecnológica y capacitación digital para sesenta y tres (63) destacamentos de la Policía Nacional en la región Sur de la República Dominicana se justifica por la necesidad urgente de mejorar la seguridad ciudadana en áreas rurales y remotas, donde la falta de conectividad y recursos tecnológicos limita significativamente la capacidad operativa de las fuerzas policiales.

- **Brecha Digital y Desigualdad Regional:** La República Dominicana enfrenta una disparidad significativa en el acceso a servicios de internet y tecnologías digitales entre las zonas urbanas y rurales. Según datos recientes, la penetración de banda ancha fija es solo del 9.79%, y aunque la banda ancha móvil alcanza el 73.83%, estas cifras reflejan una cobertura insuficiente en las regiones más apartadas del país. Esta brecha digital se traduce en una desigualdad de oportunidades y un acceso limitado a servicios básicos, incluyendo la seguridad pública.
- **Impacto en la Seguridad Pública:** La falta de conectividad en los destacamentos policiales de las provincias de Santo Domingo Azua, Bahoruco, Barahona, Elías Piña, Independencia, Pedernales, San Cristóbal, San José de Ocoa y San Juan, impide que los oficiales de policía puedan gestionar de manera eficiente las emergencias, coordinarse con otras entidades de seguridad y acceder a bases de datos nacionales. Esto no solo afecta la operatividad diaria, sino que también pone en riesgo la seguridad de las comunidades que dependen de estos servicios.
- **Desarrollo de Habilidades Digitales:** Además de la infraestructura, es crucial que los oficiales de policía en estas regiones desarrollen competencias digitales básicas e intermedias. La capacitación en el uso de herramientas tecnológicas y la resolución de problemas técnicos permitirá a los agentes de policía utilizar de manera efectiva los recursos disponibles, mejorando su capacidad para responder a las necesidades de la población y aumentar la eficiencia en la gestión de la seguridad pública.
- **Alineación con Objetivos Nacionales:** Este proyecto está alineado con los objetivos del Plan Nacional de Banda Ancha y las iniciativas del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), que buscan cerrar la brecha digital y garantizar que todos los ciudadanos,

independientemente de su ubicación, tengan acceso a servicios de internet de calidad. La implementación de este proyecto contribuirá significativamente al desarrollo económico y social de la región sur, al mismo tiempo que fortalece la infraestructura de seguridad nacional.

Con esta iniciativa se busca reducir las desigualdades regionales en acceso a tecnología, mejorar la seguridad pública en áreas vulnerables y capacitar a los agentes de policía en habilidades digitales que les permitan ofrecer un servicio más efectivo y cercano a la comunidad.

## **EL PROYECTO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE DESARROLLO (END):**

La Estrategia Nacional de Desarrollo (END) plantea en el segundo y tercer Eje, en la sección 3.3 de “Ambiente favorable a la Competitividad e Innovación”, el cual tiene a su vez el objetivo específico (3.3.5) que expresa “Lograr acceso universal y uso productivo de las tecnologías de la información y comunicación (TIC)”, el cual establece:

- Facilitar la alfabetización digital de la población y su acceso igualitario a las TIC como medio de inclusión social y cierre de la brecha digital, mediante la acción coordinada entre Gobierno central, la administración local y sector privado. (3.3.5.3).
- Incentivar el uso de TIC como herramienta competitiva en la gestión y operaciones de los sectores público y privado, (3.3.5.5).
- Incentivar la producción de contenidos locales que apoyen el gobierno electrónico del país. (3.3.5.6).

Adicionalmente, el 2do Eje Estratégico que procura una Sociedad con Igualdad de derechos y oportunidades contempla la siguiente línea de acción:

### *2.1.1.14 Fomentar el uso de las TIC como herramienta de gestión del sistema educativo.*

La Estrategia Nacional de Desarrollo (END) estableció en su artículo 16 que el uso de las TIC se considerará una política transversal, que aplicará en todos los Ejes Estratégicos por lo que el proyecto tendrá impacto en aun más líneas de acción.

## **Agenda Digital 2030 de la República Dominicana**

Este proyecto especial, como parte del plan bianual de proyectos de desarrollo 2023-2024 “Conectar a los no conectados” forma parte de los proyectos de la Agenda Digital 2030, correspondientes al Eje de Conectividad y Acceso, el cual tiene como objetivo general “*Implementar un Plan Nacional de Banda Ancha para conectar a todos los dominicanos y dominicanas al internet de banda ancha asequible, como un medio para la inclusión social, el cierre de la brecha digital y el desarrollo de una economía digital nacional próspera que contribuya al desarrollo económico y social sostenible*”. La misma contempla como parte de su línea de acción “*3.2.2. fortalecer la seguridad ciudadana mediante la transformación digital de las instituciones del sector*”, la cual forma parte del objetivo específico 3.2 que busca el “*fortalecer el diseño e implementación de políticas públicas sectoriales a través del uso y adopción de tecnologías digitales, dentro de un esquema de inclusión y de respeto a los derechos fundamentales*”

En particular, este proyecto forma parte de los proyectos del FDT diseñados en el marco de la iniciativa No. 7 “Proyectos de conectividad para zonas rurales con tecnologías emergentes”, que consiste en llevar servicios de conectividad y herramientas digitales a los destacamentos en la región Sur, el proyecto contribuye a la meta de cerrar la brecha digital y fomentar la inclusión social, siguiendo las directrices de la Agenda Digital 2030 para desarrollar una economía digital más inclusiva y próspera .

## **OBJETIVOS DEL PROYECTO:**

### **Objetivo General:**

El objetivo general del proyecto es mejorar la eficiencia y capacidad operativa de 12 destacamentos de la Policía Nacional ubicados en Santo Domingo (ver Anexo 1) a través de la dotación de infraestructura tecnológica y el suministro de internet. Esto permitirá ofrecer un servicio de seguridad ciudadana más eficiente, expedito y cercano a la población en estas áreas rurales y remotas.

### **Objetivos Específicos:**

1. Proveer a cada destacamento con dos computadoras de escritorio y una impresora.
2. Asegurar la sostenibilidad y continuidad de la conectividad, incluyendo en el proyecto un sistema de respaldo de energía, que permita mantener la operatividad de los equipos tecnológicos y la red de Internet en caso de fallos en el suministro eléctrico, garantizando así la continuidad del servicio de seguridad pública.
3. Implementar medidas de protección y seguridad cibernética, que protejan la infraestructura tecnológica de posibles amenazas y mantengan la integridad de los datos y la operatividad del sistema.
4. Facilitar el acceso de los ciudadanos a los servicios policiales, mejorando así la eficiencia en la gestión de denuncias y trámites en los destacamentos.
5. Proveer servicio de Internet de 40/20 a cada destacamento policial, asegurando una conectividad estable que permita a los oficiales gestionar los procesos operativos del día a día.

**ZONA GEOGRÁFICA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:** El presente proyecto se implementará en sesenta y tres (63) destacamentos en las provincias del Gran Santo Domingo, Azua, Bahoruco, Barahona, Elías Piña, Independencia, Pedernales, San Cristóbal, San José de Ocoa y San Juan.

**TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:** El tiempo estimado de ejecución de este proyecto es de aproximadamente veinticuatro (24) meses.

**PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROYECTO:** El presupuesto requerido para la ejecución de este proyecto es de **TREINTA Y DOS MILLONES PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$32,000.000.00)**, para la modernización de sesenta y tres (63) destacamentos de la Policía Nacional, esto incluye: solución de red y eléctrica, que será cubierta por el **INDOTEL** a través del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones

**SEGUNDO: DISPONER** que la Dirección del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, será la responsable de la ejecución del Proyecto Especial aprobado y de la coordinación de todos los trámites y requisitos con los que sea necesario cumplir.

**TERCERO: ORDENAR** a la Dirección Ejecutiva del **INDOTEL** la notificación de una copia certificada de la presente Resolución al **Ministerio de Interior y Policía de la República Dominicana**, así como su publicación en la página Web que esta institución mantiene en la Internet, en cumplimiento de las

disposiciones de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, núm. 200-04 y su Reglamento de Aplicación.

**CUARTO: INSTRUIR** al Presidente del Consejo Directivo del **INDOTEL** la suscripción del Convenio con el **Ministerio de Interior y Policía de la República Dominicana** para el Proyecto Especial “Destacamentos Conectados para la seguridad Ciudadana” en la República Dominicana” para Desarrollo de Competencias Tecnológicas en sesenta y tres (63) destacamentos de la Policía Nacional en la región Sur, que deberá contener el objeto de este, los derechos y obligaciones de las partes y los demás términos y condiciones que resulten pertinentes para asegurar la sostenibilidad del proyecto que será ejecutado.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución, por unanimidad de votos del Consejo Directivo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día cinco (5) del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Firmado:

**Guido Gómez Mazara**  
Presidente del Consejo Directivo

**Alexis Cruz**  
En representación del Ministro de Economía,  
Planificación y Desarrollo  
Miembro Ex Oficio del Consejo Directivo

**Darío Rosario Adames**  
Miembro del Consejo Directivo

**Hilda Patricia Polanco**  
Miembro del Consejo Directivo

**Juan Taveras Hernández**  
Miembro del Consejo Directivo

**Julissa Cruz Abreu**  
Directora Ejecutiva  
Secretaria del Consejo Directivo